



Ciudad de México, a 17 de junio de 2022.

ING. SANDRO HERNANDEZ VERGARA
Representante autorizado
SELASTEC OCP, S.A. DE C.V.
Presente

En relación a la solicitud de aprobación, de fecha 14 de junio de 2022 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 18 fracción V de la Ley de Transición Energética; 1º fracción II, 3º fracciones X y XIV, 43, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 141 y 142 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad; 79 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y del Acuerdo por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican, me permito informarle lo siguiente:

1. En seguimiento al proceso de acreditación realizado por este organismo de certificación, ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), además de participar en su evaluación y teniendo como fin principal salvaguardar el objetivo de las normas oficiales mexicanas, así como los resultados de la evaluación de la conformidad con las mismas; esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía expide la siguiente:

APROBACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO, SELASTEC OCP, S.A. DE C.V., únicamente en las normas enlistadas a continuación:

Norma	Descripción
NOM-003-ENER-2021	Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, métodos de prueba y etiquetado.



SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONUEE
COMISION NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA

OFICIO DG.E00.108.2022
Dirección General

2. Esta aprobación, permanece sujeta a la vigencia de la acreditación No. 151/19, expedida por la ema, con vigencia a partir del **25 de mayo de 2022**; su validez queda sujeta a las evaluaciones que realice la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y la entidad mexicana de acreditación, a.c., a efecto de constatar que el **organismo de certificación de producto** en su estructura y funcionamiento cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los ordenamientos que derivan de ella.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ING. ODÓN DE BUEN RODRÍGUEZ
Director General

Aprobación Técnica

C. Antonio Garrido Arciniega
Director de Evaluación de la Conformidad

C.c.p.- Ing. Norma E. Morales Martínez.- Directora de Normatividad en Eficiencia Energética.- Conuee.- Presente.
Folio No. C017/22
Clasificación: 2S3

